



H. XIV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



Instituto de las Mujeres  
del Municipio de Los Cabos



“NOVIEMBRE, MES DE LA VIOLENCIA HACIA SUS MUJERES ”  
San José del Cabo, B.C.S., a 14 de Noviembre de 2023.

**Oficio No. IMMLC/ 446/2023.**

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información, Folio 031585023000015.

## C. MIGUEL GUTIERREZ PINEDA

**Presente.**

Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, por este conducto y con todo respeto, en base a su solicitud de información, según folio 031585023000015, de fecha 25 de octubre del presente, donde a la letra dice: *“Respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa NO GRAVES conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas o su homóloga aplicable, efectuados en el periodo de agosto de 2017 a octubre de 2023 por parte de su órgano interno de control o área de responsabilidades, se requiere lo siguiente:*

- La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave iniciados.
- La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave resueltos.
- La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave pendientes de resolución.
- La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave resueltos sin sanción para el servidor público.
- La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave resueltos con sanción para el servidor público.
- La cantidad de recursos de revocación interpuestos.
- La cantidad de recursos de revocación resueltos confirmando la resolución impugnada.
- La cantidad de recursos de revocación resueltos revocando la resolución impugnada.
- La cantidad de recursos de revocación pendientes de resolver.

*De antemano gracias y una disculpa por las molestias.”* me permito informar lo siguiente:

**1.-** Es oportuno informar que una vez que la Unidad de Transparencia del Instituto de las Mujeres del Municipio de Los Cabos recibió su solicitud y de conformidad a las atribuciones que le confiere



H. XIV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



Instituto de las Mujeres  
del Municipio de Los Cabos



el artículo 31 fracción II y lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California Sur, después de un análisis advirtió **la incompetencia de la misma por parte del Instituto de las Mujeres del Municipio de Los Cabos dentro del ámbito de su aplicación y atribuciones**, como lo señala el **Artículo 131**. Cuando las Unidades de Transparencia adviertan la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá de dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

**2.-** Por lo anterior el Instituto de las Mujeres del Municipio de Los Cabos es **INCOMPETENTE** para dar respuesta a su solicitud de información; por lo que hace de conocimiento que deberá de formular su petición a la instancia correspondiente con los siguientes datos:

**En relación con la información solicitada dirigirse a:**

- **Contraloría Municipal**

**Dirección:** Blvd. Mijares N° 1413. E/Calle Zaragoza y Manuel Doblado. Col. Centro

**Horario:** 08:00 a.m. a 3:00 p.m.

**Teléfono:** (624)146-7600

No omito poner a su consideración que el Instituto de las Mujeres del Municipio de Los Cabos tiene la **Misión** de promover la igualdad de oportunidades y de trato, la no discriminación entre mujeres y hombres y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres a través de acciones y programas estratégicos dirigidos a lograr la equidad de género, alcanzar la gobernabilidad democrática y la paz social.



H. XIV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



Instituto de las Mujeres  
del Municipio de Los Cabos



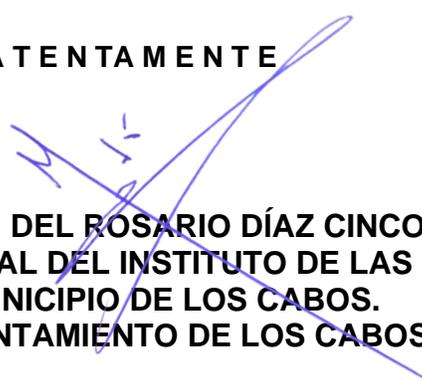
Así como de conformidad con el **CAPITULO SEGUNDO Título Único del objeto y atribuciones del Instituto en su Reglamento Interior.**

**Artículo 5.-** El objeto del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad e igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social de la entidad, bajo el criterio de transversalidad en las políticas públicas y con un enfoque que permita identificar la desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres, para generar un cambio mediante estrategias y líneas de acción que propicien la equidad y la paz social.

Sin otro particular, el Instituto se encuentra a su disposición para cualquier duda o aclaración y quedo atenta para lo que considere conveniente, reiterando el compromiso de consolidar al Instituto de las Mujeres del Municipio de Los Cabos y a nuestro Municipio como una Entidad Transparente.

Sin más por el momento, reciba usted por medio del presente, mi más alta consideración:

**A T E N T A M E N T E**

  
**MTRA. MA. DEL ROSARIO DÍAZ CINCO  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES  
DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS.  
H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.**



**INSTITUTO DE LAS  
MUJERES DEL  
MUNICIPIO DE  
LOS CABOS**

C.c.p. Archivo